

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**8274** *Resolución de 11 de abril de 2025, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA, de 28 de julio de 2011, la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 27 de septiembre de 2011, publicada en el BOJA núm. 79, de 10 de octubre, y las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante NPCSE), aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 21 de junio de 2024, publicadas en el BOJA de núm. 133, de 10 de julio.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 120 % por el artículo 20.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022) y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOE del 20 de enero de 2023), y una vez obtenida la autorización por Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 31 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2023 (BOJA de 3 de agosto de 2023), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el Certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el Certificado I3),

Este Rector ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a 5 de las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y haya obtenido el Certificado I3 o el Certificado R3 relacionadas en el anexo I de la presente resolución.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 120 % por el artículo 20.Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre de 2022) y en el artículo 13.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOE del 20 de enero de 2023), y una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de noviembre de 2023, de la Consejería de Universidad,

Investigación e Innovación, en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y la Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Universidad de Granada, complementaria a la Resolución de 31 de julio de 2023, de esta Universidad, por la que se publica la Oferta de Empleo Público (OEP) del personal docente e investigador para el año 2023 (BOJA de 31 de octubre de 2023), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.Dos.3.I de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el Certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal (En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales que hayan obtenido el Certificado I3),

Este Rector ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a 2 de las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios para personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal u otros programas de excelencia, nacionales o internacionales y haya obtenido el Certificado I3 o el Certificado R3 relacionadas en el anexo I de la presente resolución.

La cuantía de las diferencias de las contrataciones asciende a 227.204,20 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 120.00.03, 121.00.03, 121.02.03, 121.04.03 y 160.00.01 del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2025, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias.

La presente convocatoria se desarrollará con sujeción a las siguientes

## **Bases de convocatoria**

### *1. Normas generales*

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las NPCSE; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

### *2. Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

## 2.2 Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en el título I del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

b) Haber superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es>, utilizando el procedimiento electrónico «Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión» disponible en dicha sede.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el Reglamento de administración electrónica de la Universidad de Granada aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 25 de marzo de 2021 y publicado en el BOJA de 6 de mayo de 2021, las personas solicitantes deberán realizar los trámites relacionados con este procedimiento por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en [https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos). Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en

procesos selectivos de personal en el siguiente enlace: [https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendas-informativas/\\_img/informacionadicionalprocesosselectivos/%21](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalprocesosselectivos/%21).

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

### 3.2 Derechos de examen:

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en CaixaBank, en la cuenta ES71 21004224391300721670, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100,
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as, debiendo acreditar tal condición.

- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.1.

3.3 En el caso de no oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, la siguiente documentación:

- a) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.
- b) Justificante de haber superado el Programa I3 o haber obtenido el Certificado R3.
- c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

Los solicitantes aportarán esta documentación en formato pdf a través de la sede electrónica.

3.4 En el caso de oponerse a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.
- Certificado que acredite cumplir el requisito establecido en el punto 2.1.e).

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8 Serán motivos de exclusión, la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en c/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, así como en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)). que servirá, a efectos legales, de notificación a los interesados.

4.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Los solicitantes deberán presentar esta reclamación a través del procedimiento «Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as» disponible en dicha sede.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente

establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 de la LPAC.

#### 5. *Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones*

5.1 La composición de las Comisiones de Selección que figuran como anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011 y publicada en el BOJA de 10 de octubre de 2011 (NPAUGR) y en las Normas provisionales para adaptar el modo de elección de las comisiones de selección y evaluación, respectivamente, y los criterios de valoración para los concursos a cuerpos docentes universitarios y a plazas de profesorado permanente laboral a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2024 y publicadas en el BOJA núm. 133 de 10 de julio.

5.2 Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5-b-1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como anexo IV de esta convocatoria.

5.3 Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

#### 6. *Presentación de documentos y nombramientos*

6.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad, a través de sede electrónica, los siguientes documentos:

a) Certificado de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión

de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPAC.

Granada, 11 de abril de 2025.—El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

#### ANEXO I

Código plaza	Categoría	Área	Departamento	Perfil
1/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Docencia: Fundamentos de Informática para Biología. Investigación: Sistemas de Inteligencia Artificial de Propósito General (GPAIS).
2/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Física Teórica.	Física Teórica y del Cosmos.	Docencia: Mecánica Cuántica. Investigación: Física más allá del modelo estándar.
3/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Inmunología.	Bioquímica y Biología Molecular III e Inmunología.	Docencia: docencia propia del área. Investigación: desarrollo de inmunoterapias avanzadas.
4/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Filosofía I.	Docencia: docencia propia del área. Investigación: Ciencia cognitiva corporizada y situada: affordances y psicología ecológica.
5/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Prehistoria.	Prehistoria y Arqueología.	Docencia: nuevas tecnologías para la difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico. Investigación: industria lícita pulida y objetos de adorno. Redes de Intercambio. Arqueología Computacional. Neolítico y Calcolítico de la Península Ibérica.
6/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Química Inorgánica.	Química Inorgánica.	Docencia: docencia de asignaturas propias del área de conocimiento. Investigación: Polímeros de coordinación porosos con aplicaciones biomédicas y ambientales.
7/4/2025	Profesor Titular de Universidad.	Tecnología Electrónica.	Electrónica y Tecnología de Computadores.	Docencia: Instrumentación electrónica. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. Circuitos y Sistemas Electrónicos para aplicaciones biomédicas. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. Investigación: Sistemas electrónicos basados en electrónica impresa y sostenible.

## ANEXO II

**Declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional**

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y con Documento Nacional de Identidad o pasaporte núm. ....

Declara bajo juramento o promesa, a los efectos de la exención de tasa por derechos de participación del proceso selectivo para cubrir plazas de Profesores de Cuerpos Docentes en la Universidad de Granada, que carece de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO III

Código plaza	Área	Miembro	Categoría Tribunal	Cargo	Universidad
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Susana Irene Díaz Rodríguez.	Catedrática de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Oviedo.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Francisco Javier Cabrerizo Lorite.	Catedrático de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	María Dolores Ruiz Jiménez.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Abraham Duarte Muñoz.	Catedrático de Universidad.	Vocal Titular Segundo.	Universidad de Rey Juan Carlos.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	María José del Jesús Díaz.	Catedrática de Universidad.	Vocal Titular Tercero.	Universidad de Jaén.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	María Araceli Sanchis de Miguel.	Catedrática de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Carlos III.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	David Alejandro Pelta Mochcovsky.	Catedrático de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	María del Carmen Pegalajar Jiménez.	Catedrática de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Granada.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Sebastian Ventura Soto.	Catedrático de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Córdoba.
1/4/2025	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	María Jesús Taboada Iglesias.	Catedrática de Universidad.	Vocal Suplente Tercero.	Universidad de Santiago.
2/4/2025	Física Teórica.	Carlos Muñoz López.	Catedrático de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Autónoma de Madrid.

Código plaza	Área	Miembro	Categoría Tribunal	Cargo	Universidad
2/4/2025	Física Teórica.	Bert Janssen.	Profesor Titular de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
2/4/2025	Física Teórica.	María Elvira Gámiz Sánchez.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
2/4/2025	Física Teórica.	M. Amparo Tortola Baixauli.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Segundo.	Universidad de Valencia.
2/4/2025	Física Teórica.	Esperanza López Manzanares.	Investigadora Científica.	Vocal Titular Tercero.	C.S.I.C.
2/4/2025	Física Teórica.	Jorge Vidal Perona.	Catedrático de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Valencia.
2/4/2025	Física Teórica.	Roberto Pittau.	Catedrático de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.
2/4/2025	Física Teórica.	Mar Bastero Gil.	Catedrática de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Granada.
2/4/2025	Física Teórica.	Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Valencia.
2/4/2025	Física Teórica.	Margarita García Pérez.	Científica Titular.	Vocal Suplente Tercero.	C.S.I.C.
3/4/2025	Inmunología.	Alfredo Corell Almuzara.	Catedrático de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Sevilla.
3/4/2025	Inmunología.	Nato Aptsiauri.	Profesora Titular de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
3/4/2025	Inmunología.	María Teresa Cabrera Castillo.	Catedrática de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
3/4/2025	Inmunología.	Francisco José García Cózar.	Catedrático de Universidad.	Vocal Titular Segundo.	Universidad de Cádiz.
3/4/2025	Inmunología.	Ana María Suárez Díaz.	Catedrática de Universidad.	Vocal Titular Tercero.	Universidad de Oviedo.
3/4/2025	Inmunología.	María África González Fernández.	Catedrática de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Vigo.
3/4/2025	Inmunología.	María Carmen Ruiz Ruiz.	Catedrática de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.
3/4/2025	Inmunología.	Ignacio Jesús Molina Pineda Infantas.	Catedrático de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Granada.
3/4/2025	Inmunología.	Pablo Engel Rocamora.	Profesor Titular de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Barcelona.
3/4/2025	Inmunología.	Susana Magadan Mompó.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Tercero.	Universidad de Vigo.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Antonio Javier Diéguez Lucena.	Catedrático de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Málaga.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Alberto Neftalí Villanueva Fernández.	Profesor Titular de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Henrik Zinkernagel.	Profesor Titular de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Susana Gómez López.	Catedrática de Universidad.	Vocal Titular Segundo.	Universidad de Complutense de Madrid.

Código plaza	Área	Miembro	Categoría Tribunal	Cargo	Universidad
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	María Jiménez Buedo.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Tercero.	Universidad de Nacional de Educación a Distancia.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	María Esther Romero González.	Catedrática de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Granada.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Fernando Martínez Manrique.	Profesor Titular de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	M. Concepción Martínez Vidal.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Santiago.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	David Teira Serrano.	Catedrático de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Nacional de Educación a Distancia.
4/4/2025	Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Obdulia María Torres González.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Tercero.	Universidad de Salamanca.
5/4/2025	Prehistoria.	Roberto Rish.	Catedrático de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Autónoma de Barcelona.
5/4/2025	Prehistoria.	Francisco Contreras Cortés.	Catedrático de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
5/4/2025	Prehistoria.	José Andrés Afonso Marrero.	Profesor Titular de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
5/4/2025	Prehistoria.	Carmen Riquez Cuenca.	Catedrática de Universidad.	Vocal Titular Segundo.	Universidad de Jaén.
5/4/2025	Prehistoria.	Marta Díaz-Zorita Bonilla.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Tercero.	Universidad deTübingen.
5/4/2025	Prehistoria.	José Francisco Ramos Muñoz.	Catedrático de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Cádiz.
5/4/2025	Prehistoria.	Gonzalo Aranda Jiménez.	Catedrático de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.
5/4/2025	Prehistoria.	Margarita Sánchez Romero.	Catedrática de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Granada.
5/4/2025	Prehistoria.	María Teresa Orozco Kohler.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Valencia.
5/4/2025	Prehistoria.	Elisa Guerra Doce.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Tercero.	Universidad de Valladolid.
6/4/2025	Química Inorgánica.	José Ruiz López.	Catedrático de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Murcia.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Purificación Sánchez Sánchez.	Profesora Titular de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Enrique Colacio Rodríguez.	Catedrático de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Laura M. Lechuga Gómez.	Profesora de Investigación.	Vocal Titular Segundo.	C.S.I.C.
6/4/2025	Química Inorgánica.	María Isabel del Hierro Morales.	Catedrática de Universidad.	Vocal Titular Tercero.	Universidad de Rey Juan Carlos.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Félix Juan Zamora Abanades.	Catedrático de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Autónoma de Madrid.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Natividad Gálvez Rodríguez.	Catedrática de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.

Código plaza	Área	Miembro	Categoría Tribunal	Cargo	Universidad
6/4/2025	Química Inorgánica.	Juan Manuel Herrera Martínez.	Profesor Titular de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Granada.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Isabel María Saura Llamas.	Catedrática de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Murcia.
6/4/2025	Química Inorgánica.	Rosa María Pedrido Castiñeiras.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Tercero.	Universidad de Santiago.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	María Susana Pérez Santos.	Catedrática de Universidad.	Presidente Titular.	Universidad de Salamanca.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Francisco Jiménez Molinos.	Catedrático de Universidad.	Secretario Titular.	Universidad de Granada.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Juan Bautista Roldán Aranda.	Catedrático de Universidad.	Vocal Titular Primero.	Universidad de Granada.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Catalina Rus Casas.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Segundo.	Universidad de Jaén.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Nuria Novas Castellano.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Titular Tercero.	Universidad de Almería.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Tomás González Sánchez.	Catedrático de Universidad.	Presidente Suplente.	Universidad de Salamanca.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Carlos Sampedro Matarín.	Catedrático de Universidad.	Secretario Suplente.	Universidad de Granada.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	María Carmen Carrión Pérez.	Catedrática de Universidad.	Vocal Suplente Primero.	Universidad de Granada.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Almudena Díaz Zayas.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Segundo.	Universidad de Málaga.
7/4/2025	Tecnología Electrónica.	Paula López Martínez.	Profesora Titular de Universidad.	Vocal Suplente Tercero.	Universidad de Santiago.

## ANEXO IV

## 1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (\*):

## 2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

## 3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (\*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (\*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos De Investigación Dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

14. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.
18. Patentes.
19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.
20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.
21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.
23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.
25. Otros méritos.

---

(\*) Sólo plazas vinculadas.